



*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-178-2019

Formulario DD-1281

Organización Política: FCN-NACION

Distrito: GUATEMALA

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, doce de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Guatemala y Representante Legal, señor **ERVIN ADIM MALDONADO MOLINA**, y;

**CONSIDERANDO I**

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

**CONSIDERANDO II**

El informe proporcionado por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, que indica que en el Tribunal Décimo Tercero de Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala, se juzga al señor SAMUEL EVERARDO MORALES CABRERA, por los delitos de FRAUDE, LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS, debate oral y público en proceso, es por ello que la situación jurídica actual de la persona anteriormente mencionada, es procesada, en audiencias de debate y gozando de medida sustitutiva y al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, mismo que establece: "Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.", en ese orden, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en su artículo 15 regula: "Cargos públicos. Los ciudadanos guatemaltecos que no tengan impedimento legal y que reúnan las calidades necesarias, tienen derecho a optar a cargos y empleos públicos de conformidad con la ley. Para su otorgamiento no se atenderá más que razones fundadas de



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-178-2019

Formulario DD-1281

Organización Política: **FCN-NACIÓN**

Distrito: **GUATEMALA**

méritos de capacidad, idoneidad y honradez.//..."; y el artículo 16 de la misma norma, establece: "Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos. No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas, y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez."

### **CONSIDERANDO III**

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, sin embargo, la importancia de la existencia de una constitución, depende de la eficacia de su observancia y que la misma establece en algunos casos, límites al ejercicio de los derechos de los ciudadanos por medio de prohibiciones expresas, consecuentemente, al hacer un análisis de las normas constitucionales, se determina que existen prohibiciones expresas para quienes pretenden optar al cargo de Diputados de la República de Guatemala y que por ende tienen como finalidad el mantenimiento del Estado de Derecho. El artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: Prohibiciones y Compatibilidades: no pueden ser diputados: literal c) Los parientes del Presidente de la República y los del Vicepresidente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;...", como consta en el certificado de nacimiento que obra a folio 16 del expediente, el candidato Samuel Everardo Morales Cabrera, es pariente en primer grado de consanguinidad con el señor Jimmy Morales Cabrera y siendo un hecho notorio y público, que el señor Jimmy Morales Cabrera, es el actual Presidente de la República de Guatemala, durante el período del catorce de enero de dos mil dieciséis al trece de enero de dos mil veinte, se establece claramente que el referido candidato se encuentra con impedimento para poder optar al cargo de Diputado, por lo que en cumplimiento de la prohibición constitucional citada, debe resolverse lo que en derecho corresponde.



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-178-2019

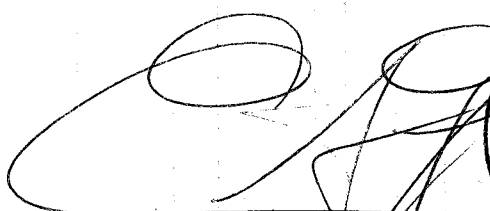
Formulario DD-1281

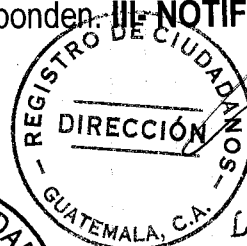
Organización Política: FCN-NACIÓN


Distrito: GUATEMALA

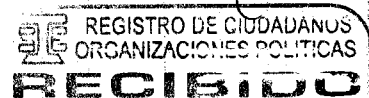
## POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I- CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN)**, a través del Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Guatemala y Representante Legal, señor **ERVIN ADIM MALDONADO MOLINA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **GUATEMALA**, integrada por los ciudadanos: **ERVIN ADIM MALDONADO MOLINA**, Casilla número Uno (1); **LUIS ANTONIO ALONZO PERNILLA**, Casilla número tres (3); **MARCOS VINICIO MONTES AJÚ**, Casilla número cuatro (4); **KARY ELIZABETH TOCAY AJCÚ**, Casilla número cinco (5); **EDUARDO JOSÉ FRANCISCO TABLAS MONZÓN**, Casilla número seis (6); **OSCAR RAFAEL ORTÍZ RUIZ**, Casilla número siete (7); **AIDA ARACELY SÁNCHEZ CRUZ**, casilla número ocho (8); **JOSÉ ENRIQUE SANTANA ESCOBAR**, casilla número nueve (9); **BRENDA NINETH REYES MATTA**, casilla número diez (10); **FRANCISCO EMERIO MONTERROSO VILLALTA**, casilla número doce (12); **MILTON MAURICIO MORALES GARCÍA**, casilla número catorce (14), con excepción de la casilla número dos (2), integrada por el señor **SAMUEL EVERARDO MORALES CABRERA**, con base en lo anteriormente considerado, asimismo las casilla números once (11) y trece (13), por no haber presentado documentación para su inscripción y de la número quince (15) a la diecinueve (19), por no haber postulado ninguna persona. **II- Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción, efectos que procedan y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. III- NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Omar Alexander Gervilla Franco



  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las diez horas con quince minutos del día doce de Marzo de dos mil diecinueve, en la **Avenida Centroamérica 13-42 zona 1**. NOTIFIQUE, A: Representante Legal del partido Político -FCN NACION- el contenido de la resolución **PE-DGRC-178-2019, formulario DD-1281** de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el señor Director General del Registro de Ciudadanos, por cedula que entregue a: **JOSE DAVID PRADO**, quien de enterado (a) de conformidad SI firmo DOY FE.

(f)

~~NOTIFICADO~~

10:45  
12/03/2019



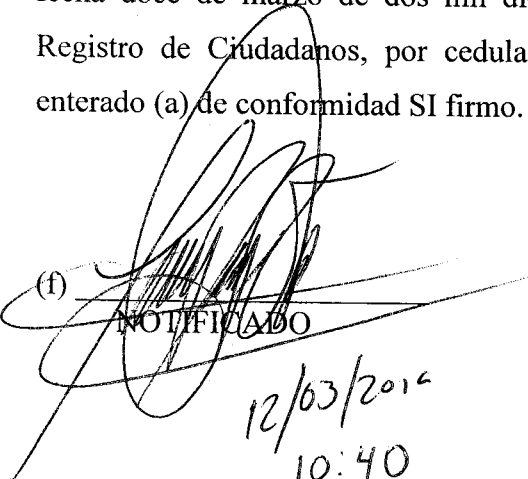
Luis José Aguirre  
Notificador  
Dirección General.




*Tribunal Supremo Electoral*

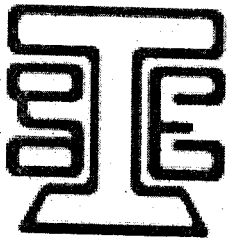
**CEDULA DE NOTIFICACION**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las Diez horas con quince minutos del día **doce de Marzo de dos mil diecinueve**, en la **Avenida Centroamérica 13-42 zona 1**. NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: **ERVIN ADIM MALDONADO MOLINA, SAMUEL EVERARDO MORALES CABRERA, LUIS ANTONIO ALONZO PERNILLA, MARCOS VINICIO MONTES AJU, EDUARDO JOSE FRANCISCO TABLAS MONZON, OSCAR RAFAEL ORTIZ RUIZ, AIDA ARACELY SANCHEZ RUIZ, JOSE ENRIQUE SANTANA ESCOBAR, BRENDA NINETH REYES MATA, MEIBY SUZETH MENDEZ REYES, FRANCISCO EMERIO MONTERROSO VILLALTA, NOELIA ARRIAGA DEL CID, MILTON MAURICIO MORALES GARCIA**, el contenido de la resolución **PE-DGRC-178-2019, formulario DD-1281** de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el señor Director General del Registro de Ciudadanos, por cedula que entregue a: **JOSE DAVID PRADO**, quien de enterado (a) de conformidad SI firmo. DOY FE.

(f)   
NOTIFICADO  
12/03/2014  
10:40



  
Luis José Aguirre  
Notificador  
Dirección General.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1281

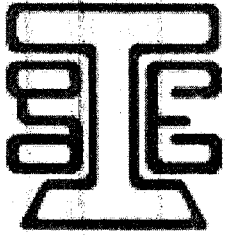
Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*GUATEMALA\*\*

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 09 de marzo de 2019 03:32

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2211094630101	ERVIN ADIM MALDONADO MOLINA	2211094630101	05/07/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2538446140101	SAMUEL EVERARDO MORALES CABRERA	2538446140101	19/05/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2340822080108	LUIS ANTONIO ALONZO PERNILLA	2340822080108	20/11/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2329359981014	MARCO VINICIO MONTES AJU	2329359981014	01/06/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	3472398380108	KARY ELIZABETH TOCAY AJCÚ	3472398380108	12/09/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 6	2502903320108	EDUARDO JOSÉ FRANCISCO TABLAS MONZÓN	2502903320108	21/11/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 7	1981919950102	OSCAR RAFAEL ORTIZ RUIZ	1981919950102	10/09/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 8	1641583750101	AIDA ARACELY SANCHEZ CRUZ	1641583750101	12/08/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 9	2733812450117	JOSÉ ENRIQUE SANTANA ESCOBAR	2733812450117	27/07/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 10	2347126781901	BRENDA NINETH REYES MATTA	2347126781901	22/06/76
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 11	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 12	2263702080101	FRANCISCO EMERIO MONTERROSO VILLALTA	2263702080101	21/06/93
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 13	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Reporte de Inscripción de Planilla

Fórmula

1281

Diputados Distritales: \*\*GUATEMALA\*\*

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

Diputado Distrital	14	2569257980101	MILTON MAURICIO MORALES GARCÍA	2569257980101	15/02/65
null					
Diputado Distrital	15	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Distrital	16	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Distrital	17	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Distrital	18	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Diputado Distrital	19	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE